

Expediente
N° 63 23 2 88

Cajamarca, 30 MAR 2022

OFICIO N° 661 -2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PROY.REFORESTACIÓN

Señor :Lic. en Adm. Samuel Lozano Mejía
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN – DRAC

Asunto : Solicita adquisición de arena fina.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez solicitar la adquisición de ARENA FINA, para las agencias agrarias desconcentradas, en el marco de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE-FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2471932, a fin de prever los insumos para la producción forestal y frutícola de la campaña forestal 2022-2023, para lo cual se adjunta cuadro de requerimiento y especificaciones técnicas.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención que brinde al presente hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

Ing. Wilma Uceda Huamán
DIRECTOR

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
LOGISTICA
RECIBIDO
Fecha: 31 MAR. 2022
Reg. 04 / Hora: 8:11 am

Pase al: Oscar Coro - C. H
Para: Trámite correspondiente
de acuerdo a ley
Cajamarca 31 de marzo de 2022
FIRMA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha de Recepción: 30 MAR 2022
Pase a: Logística
Para: Estudio de mercado
Cajamarca, 30 de 03 de 2022
ADMINISTRADOR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDEN DE REQUERIMIENTO

Dependencia :Dirección Regional de Agricultura Cajamarca
 Oficina :Dirección de Competitividad Agraria
 Solicitante :Ing. Oscar Manuel Alfaro Cárdenas
 Cargo del Solicitante :Jefe del Proyecto.
 Proyecto : "Mejoramiento Y Ampliación De Servicios Ecosistémicos De Control De La Erosión De Suelos , Mediante La Forestación Y Re-Forestación, En Las 13 Provincias Del Departamento De Cajamarca"
 Fecha : Cajamarca, 30 de Marzo del 2022.

DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIO			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VIVEROS DE AGENCIA AGRARIA DE DESTINO
145	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Cajabamba
198	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Cajamarca
167	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Chota
154	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Contumaza
158	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Cutervo
146	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Hualgayoc-Bambamarca
125	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Jaén
136	M3	Arena Fina	Agencia Agraria San Ignacio
130	M3	Arena Fina	Agencia Agraria San Marcos
152	M3	Arena Fina	Agencia Agraria San Miguel
152	M3	Arena Fina	Agencia Agraria San Pablo
154	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Santa Cruz
137	M3	Arena Fina	Agencia Agraria Celendín

Específica de gasto: 26.71.62
 Meta: 22
 Fte. Fto: Recursos Determinados


 Ing. Oscar Manuel Alfaro Cárdenas
 JEFE DE PROYECTO
 PROYECTO REFORESTACIÓN - DRAC

Jefe Inmediato
Vº Bº



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITA ADQUISICION DE ARENA FINA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2471932

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca adquirir arena fina para agencias agrarias en el marco de ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicios eco sistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la Forestación y Re-Forestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca", a fin de realizar el almacenado y repique para la producción forestal y frutícola de la campaña forestal 2022-2023 en el marco de la ejecución.

2. ANTECEDENTES

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 251-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de diciembre del año 2020, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento y ampliación de servicios eco sistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la Forestación y Re-Forestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca", con CUI 2471932, por un monto total de S/. 47'066,288.63, cuyo objetivo es intervenir y ejecutar las actividades en tres componentes como son: 1) Disponer de adecuada infraestructura especializada (viveros) en cada provincia, con capacidad de producir en promedio 01 millón de plántones por año de especies forestales entre exóticas y nativas, excepto San Marcos que producirá cerca de ½ millón de plántones anuales.; 2) Promover la producción y plantación forestal en las 13 provincias; y 3) Fortalecer las capacidades de los beneficiarios en producción, plantación y manejo forestal en cada provincia del departamento de Cajamarca.

Que, el PIP en mención se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del año 2021-2023, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo como fecha de inicio de la ejecución del proyecto, 06 de mayo del 2021, consignado mediante acta.

Es así que, en vías de la ejecución físico y financiera del proyecto, y estando a puertas de la Campaña Forestal 2022-2023, se hace necesario la adquisición de arena fina, a fin de realizar el almacenado y repique para la producción forestal y frutícola en toda la Región.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General.

Adquirir arena fina para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicios ecosistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la Forestación y Re-Forestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca", con el propósito de realizar el almacenado y repique para la producción de la campaña Forestal 2022-2023.

b. Objetivo Específico:

- Adquirir arena fina, para realizar el almacenado y repique para la producción de la campaña Forestal 2022-2023.
- Prever e implementar la producción forestal y frutícola para la presente Campaña Forestal 2022-2023, cuya meta física según expediente técnico es



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la producción definitiva de 37.5 millones de plántones aprox. de especies forestales, exóticas y nativas.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El bien a adquirir deberá cumplir con las cantidades detalladas a continuación.

Cuadro N° 01: Resumen de bien a adquirir

AGENCIA AGRARIA	VIVEROS	ARENA	
		cantidad	Und. de Medida
CAJABAMBA	Vivero 1	86	M3
	Vivero 2	59	M3
CAJAMARCA	Vivero 1	193	M3
	Vivero 2	5	M3
CHOTA	Vivero 1	167	M3
CONTUMAZA	Vivero 1	74	M3
	Vivero 2	80	M3
CUTERVO	Vivero 1	37	M3
	Vivero 2	55	M3
	Vivero 3	66	M3
HUALGAYOC	Vivero 1	146	M3
JAEN	Vivero 1	125	M3
SAN IGNACIO	Vivero 1	25	M3
	Vivero 2	86	M3
	Vivero 3	25	M3
SAN MARCOS	Vivero 1	122	M3
	Vivero 2	6	M3
	Vivero 3	2	M3
SAN MIGUEL	Vivero 1	139	M3
	Vivero 2	13	M3
SAN PABLO	Vivero 1	25	M3
	Vivero 2	120	M3
	Vivero 3	7	M3
SANTA CRUZ	Vivero 1	136	M3
	Vivero 2	18	M3
CELENDIN	Vivero 1	130	M3
	Vivero 2	7	M3
TOTAL		1954	M3

4.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. ARENA

Descripción: Arena fina, de partículas que pasan por un tamiz de mallas de 1mm de diámetro y son retenidas por otro de 0.25 mm, cuya procedencia deberá ser de río, lavada (sin residuos, desechos, piedras o basura) y zarandeada.

4.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- El proveedor es el responsable de prever que los bienes ofertados cumplan con lo descrito en los numerales 4.1 y 4.1.1 de los presentes y ficha técnica aprobada en el marco de la NTP 399.608:2018.
- El proveedor deberá asumir los costos necesarios que involucre el cumplimiento de lo solicitado, entre ellos el traslado de los bienes, la estiba y desestiba de los mismos.

4.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

No aplica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS

No aplica

4.1.5. NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: No aplica

4.1.6. NORMAS TÉCNICAS

El presente proceso está sujeto a la FICHA TECNICA establecida por la norma NTP 399.608:2018, aprobado y estandarizado por el OSCE.

4.1.7. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

4.1.8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

4.1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica.

4.1.10. TRANSPORTE Y SEGUROS

Deberá contar con la documentación necesaria que autoriza el traslado del bien según la normatividad vigente.

4.1.11. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

4.1.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

4.1.13. VISITA Y MUESTRAS:

No aplica

4.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

4.2.2. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

4.2.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

4.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a. Del proveedor

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido en el rubro.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente de ser el caso.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado.

b. Del personal

No aplica

4.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a. Lugar

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes adquiridos en los viveros descentralizados de las agencias agrarias de las provincias de intervención del proyecto, cuyo detalle y coordenadas de ubicación se encuentran descrito en el anexo A.

Así mismo, en presencia de los Coordinadores Provinciales, Administradores y Directores de Agencia agraria, se recepcionara el bien, quienes verificando la cantidad y calidad, solicitada del bien, firmaran las guías de remisión correspondientes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será máximo 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o contrato según corresponda.

4.5. OTRAS OBLIGACIONES

No aplica

4.6. ADELANTOS

La entidad no brindara ningún adelanto para la adquisición de los bienes solicitados.

4.7. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

• **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El proveedor deberá realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección de Competitividad Agraria, Responsable de proyectos y Jefe del proyecto de "Mejoramiento y ampliación de servicios ecosistemicos de control de la erosión de suelos, mediante la forestación y Re-Forestación, en las 13 provincias del departamento de Cajamarca" CUI N°2471932.

• **Áreas responsables de las medidas de control:** los responsables serán los Directores de las Agencias Agrarias, Coordinadores Provinciales y Jefe del proyecto en mención, quienes realizarán las medidas de control necesarios, a fin de prever que los bienes recibidos cumplan con cada y uno de las características y condiciones de adquisición.

De verificar que los bienes adquiridos no cumplen lo solicitado, el proveedor deberá reponer los bienes en 5 días calendarios posteriores al hecho observable.

• **Área que brindará la conformidad:** la conformidad de la adquisición será emitida por la Dirección de Competitividad Agraria, previo informe del Jefe del proyecto debidamente visado por el Supervisor, quienes por medio de los Coordinadores provinciales, Administradores y Directores de las Agencias Agrarias, se verificará que el bien adquirido cumpla en cantidad y calidad, según lo descrito y solicitado en las presentes EE.TT, remitiendo finalmente las guías de remisión al almacén de la sede central-DRAC.

4.9. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

4.9.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No Aplica

4.9.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica

4.10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa emisión de la conformidad de la adquisición por parte del área usuaria competente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.11. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

4.12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del/los contratistas en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
- b) F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de alguna de sus obligaciones, el área usuaria deberá comunicar a la autoridad que suscribió la orden de servicio o compra, para que requiera el cumplimiento de la prestación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver la orden de compra y/u orden de servicio. Si vencido el plazo el incumplimiento persiste, se resolverá la orden de compra y/u orden de servicio en forma parcial o total, comunicando mediante carta notarial tal decisión.

Cuando el contratista supere el monto máximo de la penalidad, se puede resolver el contrato u orden de compra del servicio, sin requerimiento previo del cumplimiento de la prestación y otras causales.

4.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por vicios ocultos que puedan existir hasta por un (01) año contado a partir de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

4.14. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

4.15. NORMATIVA ESPECÍFICA

No aplica

Cajamarca, Marzo del 2022

5. ANEXOS

Anexo A: Detalle de Coordenadas de viveros para entrega del bien.

PROVINCIA	VIVERO	DISTRITO	LOCALIDAD	COORDENADAS			ARENA	
				NORTE	ESTE	ALTITUD	cantidad	Unidad de Medida
CAJABAMBA	Vivero 1	CAJABAMBA	CAJABAMBA	9155269	825957	2619	86	M3
	Vivero 2	CONDEBAMBA	CAUDAY	9161810	823316	2807	59	M3
CAJAMARCA	Vivero 1	BAÑOS DEL INCA	TAR TAR	9209276	777386	2677	193	M3
	Vivero 2	CAJAMARCA	PARIAMARCA	9202290	777631	2820	5	M3
CHOTA	Vivero 1	LAJAS	SAN JOSE	9275384	751301	2157	167	M3
	Vivero 1	CONTUMAZA	SALARIO	9185183	741031	2545	74	M3
CONTUMAZA	Vivero 2	GUZMANGO	LA PAMPA DE SANTIAGO	9185183	741032	23545	80	M3
	Vivero 1	CUTERVO	YACUCHINGANA	9275427	751263	2555	37	M3
CUTERVO	Vivero 2	CALLAYUC	CALLAYUC	9315265	732170	1601	55	M3
	Vivero 3	SOCOTA	SOCOTA	9301534	754611	2523	66	M3
HUALGAYOC	Vivero 1	BAMBAMARCA	CHALA	9261953	776052	2667	146	M3
	Vivero 1	JAEN	YANUYACU	9371956	746316	628	125	M3
SAN IGNACIO	Vivero 1	SAN IGNACIO	NUOVO QUIRACAS	9425918	732540	573	25	M3
	Vivero 2	SAN IGNACIO	BAJO POTRERILLO	9430157	721180	322	86	M3
	Vivero 3	SAN IGNACIO	ALTO CAMPANA	9432966	720085	1686	25	M3
SAN MARCOS	Vivero 1	PEDRO GALVEZ	HUAYOBAMBA	9190180	811579	2225	122	M3
	Vivero 2	PEDRO GALVEZ	JUQUIT	9194162	817734	2263	6	M3
	Vivero 3	EDUARDO VILLANUEVA	LA GRAMA	9176592	815160	2269	2	M3
SAN MIGUEL	Vivero 1	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	9225590	737675	2578	139	M3
	Vivero 2	SAN SILVESTRE DE COCHAN	AGUA BLANCA	9220452	714273	2902	13	M3
SAN PABLO	Vivero 1	SAN PABLO	LA LAGUNA	9213755	737512	2022	25	M3
	Vivero 2	SAN PABLO	EL CARRIZO	9214553	736468	1892	120	M3
	Vivero 3	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	9207297	739496	1393	7	M3
SANTA CRUZ	Vivero 1	SANTA CRUZ	SAPUY	9268089	727143	2005	136	M3
	Vivero 2	SEXI	SEXI	9273828	715244	2469	18	M3
CELENDIN	Vivero 1	CELENDIN	CELENDIN	9241286	816051	2849	130	M3
	Vivero 2	HUASMIN	CASERIO NUMERO 8	9247525	796411	3453	7	M3





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARENA FINA
Denominación técnica : ARENA FINA
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : La arena fina es el agregado fino proveniente de la desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la arena fina, están establecidas en la norma NTP 399.608:2018.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.1 y la Tabla 1 para el Tamaño N° 2 de la NTP de la referencia.	NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición
Sustancias nocivas: - Partículas desmenuzables - Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia.	
Impurezas orgánicas	Cumplir con lo indicado en el numeral 6 de la NTP de la referencia.	
Inalterabilidad (solo en caso, el bien se exponga a heladas)	Cumplir con lo indicado en el numeral 7 de la NTP de la referencia.	
NOTA: La nota 2 al pie de la Tabla 1 de la NTP de la referencia, es aplicable en lo que corresponda a la arena Tamaño N° 2.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), el tipo (natural o artificial) del bien requerido, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1 de la norma NTP 399.608:2018. Por ejemplo: arena fina natural.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

